FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2019

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

Teniendo en cuenta que la CENAC AVIACIÓN requiere adelantar un proceso de "MÍNIMA CUANTÍA", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el CENAC AVIACIÓN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso No.441-CENACAVIACIÓN-2019 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán para su consulta en la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional: Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM Hangar 19, en la ciudad de Bogotá. D.C.

1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

2. CÓDIGOS UNSPSC



Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112100	[F] Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. ANTECEDENTES

Se toma como antecedentes los procesos de contratación más recientes contratados por la Aviación del Ejército, los cuales son descritos a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	MC-237-CENACAVIACION-2018	"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXION A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG EN FIBRA OPTICA 100% DEDICADO 1:1 PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DAVAA".	Presentación de oferta	14/12/2018 6:30 PM (UTC -5 horas)	18/12/2018 2:00 PM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4. NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación Asalto Aéreo en sus 23 años desde su creación ha pasado de ser una de las aviaciones con más aeronaves de Suramérica y desarrollado modelos de operación antes inimaginables, dándole un giro importante a la dinámica de la guerra contra el terrorismo. Así mismo ha logrado superar las capacidades helicoportadas a otras Fuerzas que tenían mayor tradición e historia en la operación de ala rotatoria.

La Aviación de Ejercito tiene la necesidad de adquirir servicio de conexión a internet canal dedicado para permitir el acceso a través de internet a los servidores de la DAVAA que hacen parte del proceso operacional que actualmente alimenta el SICCA con el fin de continuar el fortalecimiento de sistematizar los procesos



operacionales que se desarrollan manualmente en la División de Aviación de Asalto Aéreo; logrando así aumentar la agilidad en la consecución de datos y estadísticas que se requieren para dar un manejo eficaz a las operaciones aéreas dando a los diferentes mandos en todo nivel un conocimiento amplio y concreto de la situación precisa de cada una de sus unidades y aeronaves.

Consecuente con lo anterior, y su constante esfuerzo por dar una mejora a los diferentes procesos logro crear un sistema que da un alto grado de flujo de información, tanto de forma externa como interna requiere:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS 2019.				
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL	13

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con lo argumentado anteriormente y teniendo conocimiento de que estas herramientas permiten optimizar los procesos y garantizar un flujo de información de forma veraz, oportuna, confiable y útil para la toma de decisiones por parte del comando, es indispensable contar con un canal el cual permita comunicarse en tiempo real y de forma segura con los servidores, para realizar el tratamiento necesario a los datos con el fin de poder presentar informes para la toma de decisiones.

La necesidad de la ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO DE 20 MG en fibra optica 100% dedicado 1:1, PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO es indispensable para garantizar la conectividad del personal de vuelo al SICCA, con el fin de que se puedan reportar los datos en tiempo real, al momento de cumplir una misión, esto permite que el comando tenga los datos necesarios al instante para la toma de decisiones.

La adquisición del presente objeto tiene como beneficio:

- ✓ Mejora la eficacia en la actualización de la información para satisfacer las demandas futuras de carga de trabajo.
- ✓ Proporciona un sistema altamente fiable por el constante flujo de información.
- ✓ Reduce los tiempos de trabajo de las diferentes dependencias al obtener una información puntual.
- ✓ Mejora la eficacia de la información de los administradores del sistema.



5. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente debe garantizar la prestación de servicios que se describen a continuación
a todo costo, para lo cual el oferente debe diligenciar el siguiente documento manifestando si cumple o no con cada uno de los requerimientos.

DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
02-02-02-008-004-02			SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	100%
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	84150	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	MGBPS	Es indispensable para garantizar la conectividad del personal de vuelo al SICCA, con el fin de que se puedan reportar los datos en tiempo real, al momento de cumplir una misión, esto permite que el comando tenga los datos necesarios al instante para la toma de decisiones.

5.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION
La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.
SOPORTE DEL SERVICIO
Se debe Garantizar:
-HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor.
-TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota
IMPLEMENTACIÓN



El oferente deberá garantizar que el trabajo efectuado no interferirá con la continuidad del servicio prestado por el CIGOA. Para ello, en caso de requerirse efectuar alguna actividad, deberá comunicar por escrito y firmado por el representante legal el procedimiento a seguir, así como coordinar con el supervisor del Contrato.
La implementación deberá comprender los siguientes puntos:
- Planeación En coordinación con el Supervisor del contrato deberán presentar un cronograma de cada una de las actividades con el fin de disminuir los tiempos de afectación en el servicio.
- Entrega a satisfacción de la entidad.
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, refrigerios, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto, pueda cumplir sus funciones.
La entrega de los bienes contratados será acompañada por el supervisor del contrato, y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado.
SOPORTE DEL SERVICIO
Se debe Garantizar:
-HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24x365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor.
-TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota. Si en el lapso de una (01) hora después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo o el personal no ha podido solucionar la falla, el contratista deberá enviar personal técnico especializado de respaldo a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas.
DOCUMENTACIÓN
Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista entregará por escrito al supervisor del contrato un informe de servicio en la que constará el resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio en la configuración.
MONITOREO
El proveedor del servicio debe contar con el servicio de NOC en operación 7x24x365.
El monitoreo debe ser realizado mediante una solución de software que permita visualizar:
- Latencia
- Tráfico de las interfaces
- Consumos de CPU, RAM
- Generación de reportes de disponibilidad del servicio.
La herramienta debe estar en capacidad de configurar umbrales, que permitan generar alarmas proactivas según sea requerido por la entidad.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



El contratista deberá realizar las capacitaciones necesarias al personal designado por el Director de La CENAC Especializada de Aviación, para garantizar que se puedan realizar pruebas de conectividad y/o dar solución a problemas de conexión de primer nivel.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)

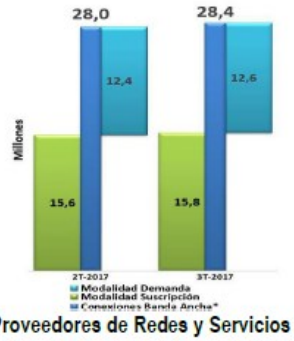
DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas Maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía.

En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la universalidad representa un elemento central.

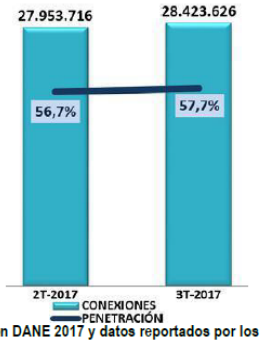
Al finalizar el tercer trimestre del 2017, el país alcanzó un total de 28,41 millones de conexiones a Internet de Banda Ancha2, de las cuales, 15,8 millones se realizaron mediante la modalidad de suscripción en redes fijas y móviles, y 12,6 millones se realizaron a través de conexiones móviles por demanda. Gráfico 1

Gráfico 1. BANDA ANCHA Y DEMÁS CONEXIONES



Fuente: Datos reportados por los Proveedores de Redes y Servicios a Colombia TIC.

Al término del tercer trimestre del año 2017, el índice de penetración de las conexiones a Internet de Banda Ancha en Colombia aumentó 1,0 punto porcentual con relación al segundo trimestre del 2017, alcanzando un índice de 57,7%. Gráfico 2.



Fuente: Proyección de población DANE 2017 y datos reportados por los Proveedores de Redes y Servicios a Colombia TIC.

.

Fuente: Proyección de población DANE 2017 y datos reportados por los Proveedores de Redes y Servicios a Colombia TIC.

Al término del tercer trimestre del 2017, el número de conexiones a Internet de Banda Ancha presentó un incremento del 1,7% con relación al segundo trimestre del 2017.

Gráfico 3. CONEXIONES A INTERNET DE BANDA ANCHA Y PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ACCESO

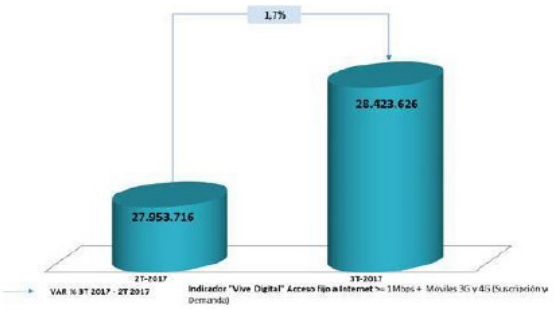
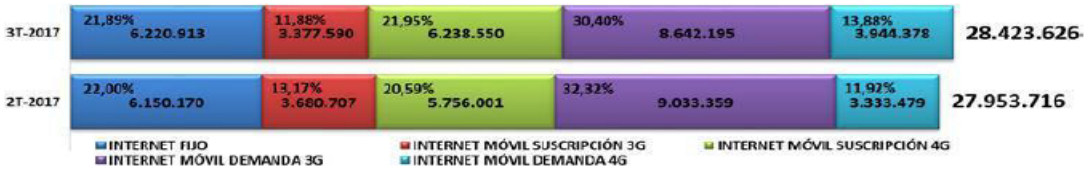


Gráfico 4. CONEXIONES DE INTERNET DE BANDA ANCHA Y PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ACCESO

Gráfico 4. CONEXIONES DE INTERNET DE BANDA ANCHA Y PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ACCESO



Fuente: Datos reportados por los Proveedores de Redes y Servicios a Colombia TIC.



¿Para qué sirven las TIC?

Fácil acceso a la información en cualquier formato y de manera fácil y rápida.

1. Inmaterialidad. La digitalización nos permite disponer de información inmaterial, para almacenar grandes cantidades en pequeños soportes o acceder a información ubicada en dispositivos lejanos.

2. Instantaneidad. Podemos conseguir información y comunicarnos instantáneamente a pesar de encontrarnos a kilómetros de la fuente original.

3. Interactividad. Las nuevas TIC se caracterizan por permitir la comunicación bidireccional, entre personas o grupos sin importar donde se encuentren. Esta comunicación se realiza a través de páginas web, correo electrónico, foros, mensajería instantánea, videoconferencias, blogs o wikis entre otros sistemas.

4. Automatización de tareas. Las TIC han facilitado muchos aspectos de la vida de las personas gracias a esta característica. Con la automatización de tareas podemos, por ejemplo, programar actividades que realizaran automáticamente los ordenadores con total seguridad y efectividad. Existen interesantes cursos de TIC, desde enfados a profesores como a público en general. Incluso hay programas más especializados como los masters en TIC.



¿Qué tipos de TIC existen?
Podemos hacer una clasificación general de las tecnologías de la información y comunicación en redes, terminales y servicios que ofrecen.

1. Redes: la telefonía fija, la banda ancha, la telefonía móvil, las redes de televisión o las redes en el hogar son algunas de las redes de TIC.

2. Terminales: existen varios dispositivos o terminales que forman parte de las TIC. Estos son el ordenador, el navegador de Internet, los sistemas operativos para ordenadores, los teléfonos móviles, los televisores, los reproductores portátiles de audio y video o las consolas de juego.

3. Servicios en las TIC: las TIC ofrecen varios servicios a los consumidores. Los más importantes son el correo electrónico, la búsqueda de información, la banca online, el audio y música, la televisión y el cine, el comercio electrónico, e-administración y e-gobierno, la e-sanidad, la educación, los videojuegos y los servicios móviles.
El bien objeto de este proceso de contratación es de libre comercio y por la tanto es de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia Privada; en relación al bien suministrado, el mismo es de carácter ordinario, por tal motivo el proveedor que venda debe estar en capacidad de entregarlo y ponerlo en funcionamiento en las instalaciones de la Brigada Contra la Minería Ilegal bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente, teniendo en cuenta que el lugar de ejecución es Bogotá no hay aspectos relevantes que puedan incidir en la correcta ejecución del futuro contrato; ya que las condiciones están incluidas desde la solicitud de cotización que sirve como base para el estudio de mercado.

El conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, se ha matizado de la mano de las TIC, pues en la actualidad no basta con hablar de una computadora cuando se hace referencia al procesamiento de la información. Internet puede formar parte de ese procesamiento que posiblemente se realice de manera distribuida y remota. Al hablar de procesamiento remoto, además de incorporar el concepto de telecomunicación, se puede estar haciendo referencia a un dispositivo muy distinto a lo que tradicionalmente se entiende por computadora pues podría llevarse a cabo, por ejemplo, con un teléfono móvil o una computadora ultra-portátil, con capacidad de operar en red mediante una comunicación inalámbrica y con cada vez más prestaciones, facilidades y rendimiento. Todo lo anterior define el sector TIC.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS EN COLOMBIA.

Las condiciones técnicas y tecnológicas de los diferentes elementos son el medio tecnológico por el cual se prestan todos los servicios de tecnología de la Entidad, tales como computadores, portátiles, y las estaciones de ingeniería, que a través de estos es estar siempre conectados a nuestra red. Así tener disponibilidad en la prestación del servicio en cada uno de los sistemas de información a todos
nuestros usuarios.

OPORTUNIDADES EN LA INDUSTRIA LOCAL



El sector financiero es, en términos de la demanda de servicios TI, uno de los más dinámicos a partir del objetivo del Gobierno de bancarización masiva, que permite a los usuarios el uso de la tecnología para manejar sus finanzas; dicha tendencia ha generado múltiples oportunidades para la prestación de servicios de Backo ce y Cal Center en el país.

La disponibilidad de capital humano calificado, su ubicación geográfica estratégica y competitiva con fácil acceso a los mercados mundiales y su localización en el centro de 5 zonas horarias, compartiendo zona horaria con importantes centros de negocios, ha permitido a Colombia convertirse
en un hubo de distribución de servicios de tercerización y Servicios de TI y Software a nivel regional.
Actualmente el Gobierno nacional está llevando a cabo un ambicioso plan de desarrollo de infraestructura vial, portuaria, ferroviaria y aeroportuaria en el país, la cual supera los US$ 37 billones para los próximos años. Ellos requieren servicios de soporte en contabilidad, finanzas y logística.

A través de una expansión sostenida del sector de la salud, y la creciente demanda de la población (48 millones) que necesita cada vez más un respaldo de servicios en áreas de seguimiento a pacientes (Telemedicina) y consolidación de información (Data Entry). Los sectores de gas y petróleo demandan cada vez más servicios relacionados con las telecomunicaciones móviles para control de pozos y perforación, extracción de petróleo y procesos de transporte para sus actividades diarias.

Colombia ha tenido un gran crecimiento de sus empresas de generación, transporte y distribución de energía, las cuales están en un proceso de expansión en la región que genera una creciente demanda por servicios de TI y BPO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES

No podemos referirnos al sector del software si no hacemos previamente una rápida incursión al mercado informático visto desde una óptica más amplia e integral, como lo sugiere el mercado de las tecnologías de información (T.I). El sector de tecnologías de información está compuesto por diversas ramas de actividad que comprende Industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware; los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software. Según IDC1 el ritmo de crecimiento del mercado de las T.I, a nivel mundial está en el orden del 10%. El mercado latinoamericano es del orden del 3% del mundial, aunque su crecimiento esperado sea entre el 5% y el 10% hasta el año 2018. Este mercado no solo se ha ampliado por la creciente interdependencia de la informática con las telecomunicaciones, sino también se ha transformado por razones de coexistencia, frente a un entorno sumamente agresivo y cambiante en términos de competencia, avances tecnológicos y modificación cultural; a esto se le une la introducción del Internet, que abre oportunidades de negocios a través del comercio electrónico en sus distintas modalidades.

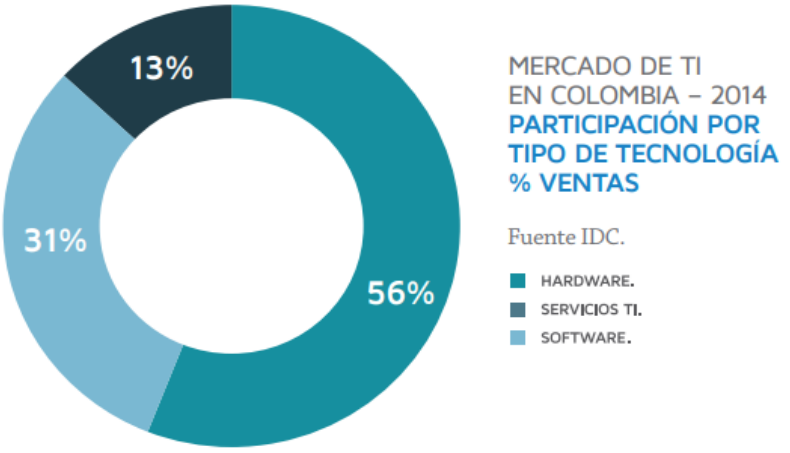
COLOMBIA, UN MERCADO EN CONSTANTE CRECIMIENTO

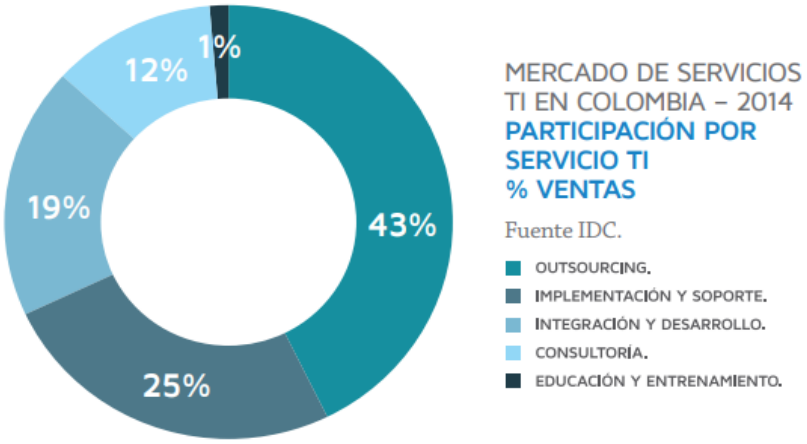
Durante los últimos 10 años la industria TI en Colombia ha crecido a una tasa compuesta de 18%; software y servicios TI han crecido 19,1% y 15,4% respectivamente. IDC, 2015. Los servicios TI continúan siendo el segundo mercado de tecnología más importante abarcando el 31% del mercado.



Los principales servicios ofrecidos son los relacionados con outsourcing e implementación y soporte. IDC, 2017. ITO representa el 37,9% de los ingresos de tercerización en Colombia (Incluyendo BPO yKPO) y los principales servicios ofrecidos son SaaS y PaaS. PTP & Grans Consulting 2019 .

Fuente IDC. Fuente IDC. El país ofrece un amplio rango de sectores que demandan software y servicios TI. La industria manufacturera es la vertical con mayor demanda de software en Colombia, por otro lado, el sector de Medios y comunicaciones es el mayor demandante de servicios TI en el país.







UN MERCADO EN CRECIMIENTO
CON ALTA CAPACIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA

- Colombia, con 48 millones de habitantes, es el segundo país hispanoparlante más grande del mundo después de México. Cuenta con múltiples polos de desarrollo: 10 áreas metropolitanas con población superior a 500.000 habitantes.
- Colombia está entre las 30 principales economías del mundo y es una de las más grandes de los países No - OECD.
- El país cuenta con la segunda fuerza laboral que más crece en la región. IMD, 2015.
- En Colombia se gradúan anualmente más de 200 mil personas en educación superior. El 54% lo hacen en niveles de pregrado, y el 19% entre maestría y especialización. Observatorio Laboral, Ministerio de Educación Nacional, 2014.

INFRAESTRUCTURA Y UBICACIÓN PRIVILEGIADA

Ubicación estratégica privilegiada, localizada en el centro de los principales centros comerciales y financieros del hemisferio; comparte patrones de afinidad cultural relevantes para consolidar operaciones en la región.

Infraestructura capaz de soportar operaciones de talla mundial: 10 cables submarinos que garantizan la conectividad nacional aumentando la competitividad del país. MinTIC, 2015.

NÚMERO DE GRADUADOS EN ÁREAS DE INGENIERÍA 2014

Fuente: Observatorio Laboral, Ministerio de Educación, 2014.



TOTAL GRADUADOS 2001 – 2014	INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES
	175.013	72.327	20.270

* Se tienen en cuenta programas técnicos, de pregrado y posgrado.



INNOVACIÓN Y APERTURA
DE NUEVOS MERCADOS

Existe una tendencia a nivel mundial que busca desarrollar nuevos procesos para entrar a los mercados emergentes, donde la idea es localizar centros de innovación para adaptarse a las exigencias de los mercados objetivo. En línea con esta tendencia, el Gobierno Nacional alienta la creación de centros de innovación en el país.

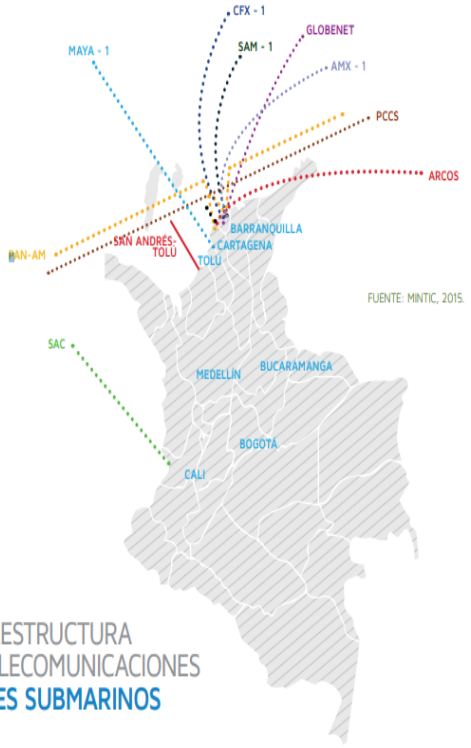
Fortalecimiento continuo de las relaciones comerciales entre Colombia y el mundo, abriendo una ventana de oportunidad para la inversión en todos los servicios de outsourcing empresarial.

COMPROMISO DEL GOBIERNO
CON EL SECTOR

El Gobierno Nacional está determinado en apoyar y ayudar a través del Programa de Transformación Productiva – PTP–, estrategia encaminada a promover el crecimiento del sector, que en años recientes ha creado un ambiente favorable para consolidar su reconocimiento a nivel mundial. El trabajo del programa con el sector gira en torno a cuatro ejes transversales: capital humano; marco normativo y regulatorio; fortalecimiento, promoción e innovación sectorial;t e infraestructura y sostenibilidad.

vive digital Colombia

Plan de Gobierno que tiene como objetivo dar a Colombia un gran avance tecnológico en la difusión del uso de internet y el desarrollo de un ecosistema digital nacional. Este proyecto está liderado por la Presidencia de la República y el MinTIC. el cual, a cierre de 2014, logró conectar 1.078 municipios aumentando las conexiones a Internet de 2.2 a 10.1 millones a nivel nacional.



INFRAESTRUCTURA
DE TELECOMUNICACIONES
CABLES SUBMARINOS

EVOLUCIONANDO HACIA
UN MARCO REGULATORIO MÁS ATRACTIVO

Herramientas disponibles para facilitar la operación en aspectos como la exportación de servicios (Plan Vallejo para la exportación de servicios), derechos de propiedad intelectual, Ley Estatutaria de Hábeas Data, exención del impuesto al valor agregado (IVA) a servicios prestados desde Colombia, exención de renta para el software elaborado en Colombia, posibilidad de aplicar al régimen de Zonas Francas, Ley de Primer Empleo y posibilidad de beneficiarse del teletrabajo.





Fuente:
http://inviertaencolombia.com.co/images/Adjuntos/SECTOR_SOFTWARE_Y_SERVICIOS_2016.pdf

ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

A continuación, se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis del sector de Comercio minorista. Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación.

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.

En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central.



El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan…portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos.

Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima. En 2016, las ventas de computadores llegaron a los 350 millones de unidades, casi 14 por ciento más que el año anterior. El iPad se asomaba como posible competidor. Un año después, se encendieron las alarmas, el crecimiento fue de apenas 0,5 por ciento. Los ultrabooks se mostraron en aquella Navidad como la gran novedad.

Ya para finales de 2017, Gartner advertía una caída de 3,5 por ciento en las ventas. Mikako Kitagawa, analista de esa firma consultora, hablaba de que los usuarios de PC estaban cambiando sus hábitos de consumo: ahora preferían las tabletas y no estaban reemplazando sus viejos PC. Las ventas de computadores de escritorio presentaron la mayor caída de su historia en el 2016.

El último informe de Gartner estableció que se despacharon 10 por ciento menos unidades de PC en 2017, con respecto al año anterior. La consultora IDC, por su parte, vaticinó que las ventas de PC caerán otro 8 por ciento en los próximos tres años.

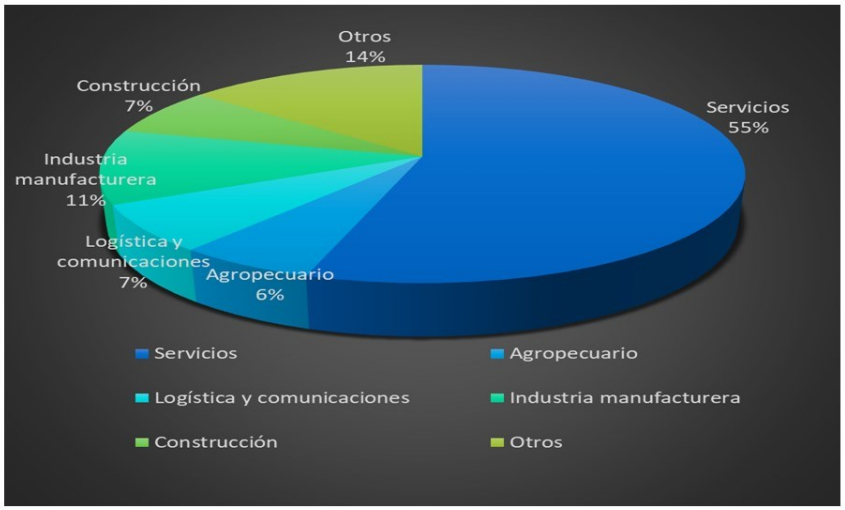
Para 2018, apenas el 5 por ciento del mercado de dispositivos lo conformarán los 'desktop' (término para referirse a los computadores tradicionales). En la actualidad, su cuota en el mercado es del 8,6 por ciento. Los reyes del momento son las tabletas y los teléfonos inteligentes. Los primeros ya cuentan con el 14,6 por ciento de preferencia por parte de los consumidores. Los smartphones se llevan el 65 por ciento. Los terceros en lista son los computadores portátiles, con el 11 por ciento de la cuota del mercado.



ECONOMIA ACTUAL - GOBIERNO NACIONAL, MANTIENE PROYECCIÓN

Uno de los mayores optimistas frente al crecimiento de la economía durante este año ha sido el Gobierno Nacional, el cual ha proyectado una variación de 2,7 %, gracias a un aumento del consumo de los hogares, de las exportaciones y un incremento de la inversión en el país.

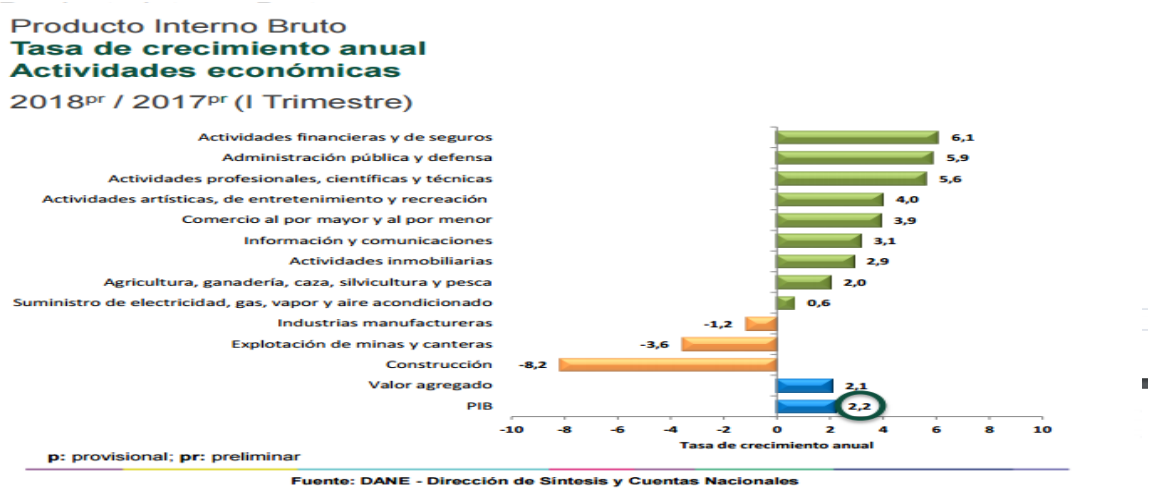
La economía colombiana tiene una oferta centrada en los servicios, los cuales representan más del 50% del PIB. Dentro del sector servicios sobresalen los financieros y bancarios, equivalentes al 20% del PIB y los servicios personales equivalentes al 17% de la economía nacional. Fuente DANE.



El 2018 se vislumbra mucho mejor en materia económica, por lo cual el Gobierno espera que el crecimiento de este año esté alrededor del 2,7%. Una inflación dentro del rango meta, la tasa de interés del Banco de la República en niveles no restrictivos, el aumento de los precios del petróleo, del consumo de los hogares y de las exportaciones, además de la tasa de riesgo del país en niveles históricamente bajos confirman que este año será sustancialmente mejor que el que acabó de pasar", indicó Mauricio Cárdenas, Ministro de Hacienda.
PIB Fuente: DANE- Dirección de síntesis y cuentas Nacionales



Las siete actividades que presentaron crecimiento por encima del promedio de la economía fueron: Actividades financieras y de seguros (6,1%), Administración pública y defensa (5,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4,0%), Comercio al por mayor y al por menor (3,9%), **Información y comunicaciones (3,1%)** y Actividades inmobiliarias (2,9%).



La economía colombiana creció 2,2% en el primer trimestre de 2018 con respecto al mismo periodo del año anterior.

En el primer trimestre de 2018 nueve de las doce actividades presentaron crecimiento positivo, siete de ellas por encima del promedio de la economía (2,2%)

En el primer trimestre de 2018, la economía colombiana aumentó su valor y se situó en $199,6 billones.

- **PIB**

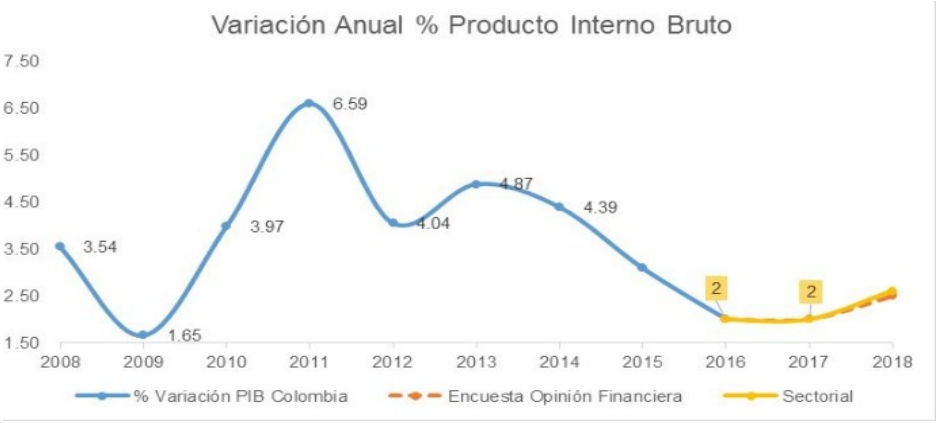
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló este martes que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,2% en el primer trimestre de 2018.

Según el Dane, las 7 actividades que presentaron un crecimiento por encima del promedio de la economía fueron: Actividades financieras y de seguros (6,1%), Administración pública y defensa (5,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4%), Comercio al por mayor y al por menor (3,9%), Información y comunicaciones (3,1%) y Actividades inmobiliarias (2,9%).
Los sectores que quedaron por debajo del promedio fueron agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un 2% de crecimiento; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado tuvo una variación de 0,6%.

Según el más reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia se fijó sobre el cuarto trimestre del año pasado en 1,6%.



Con esto, logró un acumulado en el crecimiento de la economía local en todo el 2017 de 1,8%, cumpliendo así las expectativas del Gobierno, quien hizo varias rebajas al pronóstico durante los 12 meses del año pasado para adelantarse y pronosticar que esa sería la cifra de cierre de la economía local.



INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2019, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en su boletín del 18 de noviembre de 2018.

Dolar TRM $3.421,26 Noviembre 18	**UVR** 270,18 Noviembre 18	**DTF** (EA) 4,43% Noviembre 18
Desempleo (Total Nacional) 10,2% Septiembre 2019	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,16% Octubre 2019	**PIB** (Producto Interno Bruto) 3,3% III trimestre 2019
Salario mínimo $828.116 2019	**Café** (Dólar por libra) US$1,05 Noviembre 18	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$57,59 Noviembre 18

Fuente: www.banrep.gov.co



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

MODELO DE OFERTA DE T.I

El modelo de la oferta exportable es un esfuerzo por posicionar todas las empresas que conforman el mercado de las T.I divididas en varios modelos de negocios de acuerdo al giro y la actividad principal de las mismas, en términos de su facturación por los conceptos de equipos, software, servicios y las diferentes categorías que integran cada uno de estos rubros.



Al analizar la cadena de la oferta de la industria se obtuvo tres grupos que incluyen:

Fabricantes (Hardware y software), proveedores de servicios y los canales de distribución.

En términos generales el sector informatíco abarca las siguientes líneas de negocios:

HARDWARE

- PCs
- Periféricos
- Suministros
- Servidores
- Computadores Portátiles

SOFTWARE

- PC Business Software
- Packaged Software
- Custom Software

DISTRIBUCIÓN

_ Mayoristas
_ Minoristas
_ Resellers
_ Vars (Distribuidores de Valor Agregado)

TIPOS DE EMPRESAS



El Sector del Software cuenta hoy con cuatro grupos de empresas bien definidas:

- Empresas desarrolladoras de software
- Empresas distribuidoras y comercializadoras de productos informáticos,
- Empresas proveedoras de acceso y servicios de Internet
- Empresas productoras de hardware.

Colombia cuenta con aproximadamente 800 empresas en la industria TI. Algunas de las, ya posicionadas en el mercado internacional, como prestadores de servicios y desarrolladores de software a la medida, tanto para multinacionales como para las pequeñas y medianas empresas.

IMPORTANCIA DEL SECTOR DEL SOFTWARE EN LA ECONOMÍA NACIONAL

Resulta imposible establecer el porcentaje de participación del Sector del Software dentro del PIB.

La Industria del Software promete un crecimiento acelerado. Los Ministerios de comunicaciones, Comercio Exterior y el IDC estiman que el mercado del software tendrá un crecimiento del 7% en promedio para este año en la industria nacional.

La industria del software es una empresa de conocimiento, como tal requiere alto nivel de investigación, desarrollo tecnológico y formación de personas capaces de producir conocimiento y soluciones acordes con las necesidades universales que surgen en la actual coyuntura histórica. Esta es la mayor y más importante inversión que requiere la industria.

Desde el punto de vista anterior, el monto de la inversión para una firma o una empresa de software es menor que para una empresa del sector manufacturero. La infraestructura física de las empresas informáticas no requiere de gran capital.

La necesidad de la competitividad económica exige del Estado y del Gobierno inversión social en la conectividad a escala nacional y programas de investigación y desarrollo a mediano y largo plazo.

Colombia cuenta con un número significativo de empresas nacionales que han logrado acumular experiencia y conocimiento en la producción y prestación de servicios informáticos en diferentes sectores: entidades gubernamentales, comercio, industria manufacturera, transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, agua, gas, agricultura, caza, pesca.

La Asesoría informática y la producción de software son las actividades más importantes y significativas de la industria nacional, y es de éstas de donde más beneficios se obtienen para la implementación de una infraestructura computacional; indispensable para acceder a la sociedad del conocimiento.



Crece cada día, un grupo de empresas que se dedican al ensamblaje, soporte y comercialización de equipos

Otro obstáculo que impide en nuestra sociedad, un papel significativo en la sociedad del conocimiento, es la infraestructura de información. La falta de conectividad y el bajo cubrimiento de las líneas telefónicas imposibilitan y hacen muy costosa la comunicación e intercambio de información en formatos de voz, texto, imagen y vídeo.

En síntesis, la importancia del Sector, está en que de él depende en gran medida el desarrollo de la infraestructura computacional para procurarle al país un protagonismo en la sociedad del conocimiento, la competitividad y el bienestar.

4.2.1.4 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

- ✓ Consultaría en sistemas
- ✓ Integración de sistemas
- ✓ Desarrollo de software a la medida
- ✓ Outsourcing de sistema
- ✓ Servicio de procesamiento
- ✓ Educación y Capacitación
- ✓ Mantenimiento y soporte de equipo
- ✓ Mantenimiento y soporte de software
- ✓ Consultoría e integración de redes
- ✓ Administración de redes

SOFTWARE: INDUSTRIA O SERVICIO

Entendemos por software al conjunto de instrucciones, que cuando se ejecutan proporcionan la función deseada; estructura de datos que permiten a los programas manipular adecuadamente la información y los documentos que describen la operación y el uso de programas. Por lo tanto, hay tres componentes que describen el software: Programas, datos y documentos.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE

El software es un elemento del sistema que es lógico, en lugar de físico; por lo tanto, tiene unas características propias:

El software se desarrolla no se fabrica. Este software puede empaquetarse y venderse como producto estándar. Los costos del software se encuentran en la ingeniería. Esto significa que los nuevos proyectos de software no se pueden gestionar como si fueran proyectos de fabricación. Requieren en promedio de 12 a 18 meses para su desarrollo.

El software sufre una curva de obsolescencia, lo que hace que requiera añadir continuas actualizaciones. La vida útil de un producto de software sin cambios puede ser de dos a tres años.

EL SOFTWARE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL POSEE DOBLE TRATAMIENTO:



Es un bien, sujeto a circulación y transferencia de derechos de propiedad o de la facultad de quien lo recibe de disponer económicamente de este bien como si fuera su propietario. Bajo este concepto se habla de venta de paquetes de software (aun cuando solo se otorga al comprador una licencia con derechos limitados).

Es un servicio, cuando toma la forma de provisión de un soporte lógico "a la medida" adaptado para cubrir las necesidades de un determinado usuario. En este caso ocurre una prestación de servicio.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Analizado el objeto contractual, se puede determinar que es de carácter lícito, comercial y determinado, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

En Colombia, las normas reglamentarias nacionales existentes versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la Ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2° establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Así mismo la Ley 1341 al listar en su artículo 4° las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función Estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

Como el objeto a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales. Se observará lo señalado en la Resolución CRC 4262 de 2013 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para lo cual preceptúa que en Colombia se garantiza la libre competencia entre proveedores de servicios de las "TIC", obligando también a los mismos prever la demanda del bien para garantizar su cumplimiento, señalando también normas ambientales que deben cumplir las infraestructuras requeridas para el servicio de emisiones y recepciones satelitales.



Así mismo se debe tener en cuenta en lo que sea procedente para el caso concreto, la Directiva Permanente N° 05 MDVEPDPPSD.GAD.29.94 de 2010 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional en la que se incorpora la política de gestión ambiental y en la que obliga entre otros aspectos a realizar actividades de gestión integral de residuos sólidos.

El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011

Acorde con el Decreto Ley 1900 de 1990 o Estatuto de las Telecomunicaciones, cualquier red o servicio de telecomunicaciones que opere sin autorización previa será considerado como clandestino y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones y las autoridades militares y de policía procederán a suspenderlo y a decomisar los equipos, sin perjuicio de las sanciones de orden administrativo o penal a que hubiere lugar, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes. Los equipos decomisados serán depositados a órdenes del Ministerio de Tecnologías de Información y comunicaciones, el cual les dará la destinación y el uso que fijen las normas pertinentes.

Respecto al análisis del sector de conformidad a lo expuesto por el comité técnico y económico, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

Las personas naturales y jurídicas que proveen esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio tratándose de nacionales y si son extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

El objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que



se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de servicios que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

Está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. Por otra parte, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", se pone de manifiesto que:

La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de mínima cuantía, la cual es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato el cual no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, según lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente" por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otro lado se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se especifica que La adquisición de servicios de paquete de internet móvil objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar



y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección.

Por otra parte, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, cuenta con la capacidad jurídica y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

El marco Legal del proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA	PREÁMBULO El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación Estatal
Ley 1150 de 2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80/93
Ley 1474 de 2011	Estatuto de Anticorrupción, por medio del cual su función son los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Directiva No. 15 del 10 de marzo del 2015	"POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA"
Resolución 6302 de 31-Jul-14 MDN	Por el cual se expide el manual de contratación del MDN y sus unidades Ejecutoras



Manuales y Guías Emitidas por Colombia Compra Eficiente	Por medio de cual se emiten estándares y documentos tipo, (art. 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015). (Decreto-Ley 4170 de 2011).
Decreto 1940 de 2018	Por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal 2019
Ley 1952 de 2019. art. 265	Que Deroga a partir del 28 de mayo de 2019 la LEY 734 DE 2002
Decreto 1625 de 2016	Decreto único reglamentario en materia tributaria
Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018	Ley de Financiamiento
Código de Comercio	Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas
Decreto 624 de 1984	Estatuto Tributario
Código Civil Colombiano	El Código Civil comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.
DECRETO 1295 DE 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
LEY 1815 DE 2016	"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017" la cual establece en su artículo 104 Plan de Austeridad del Gasto.
DECRETO 019 DE 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
Ley 1819 de 2016	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras".
Ley 1882 de 2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".



7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

7.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Lay 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 **(Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)**
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 6345 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).



- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 15 del 10 de marzo de 2015- Directiva 17 del 2017 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.



7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente al presente proceso.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
13. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO incluido IVA (SI APLICA), de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Oferta Económica.
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica
16. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto será causal de rechazo de la misma.
17. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
18. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas por el CENAC DE AVIACIÓN, en la oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
22. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
23. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
24. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
25. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
26. Toda otra Causal contemplada en la ley.

7.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:



(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
(c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al proponente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de compras, el cual respalda el presente proyecto. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada en la resolución N°001 de fecha 11 de enero de 2019, así como en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército. Igualmente, el presupuesto fue clasificado en el recurso 10.

El presupuesto asignado para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019".** Es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($69.700.000,00) distribuidos así:

VIGENCIA 2019: UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MTCE ($1.300.000,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61119 de fecha 15/10/2019 expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de Aviación.

VIGENCIA FUTURA 2020: De acuerdo al Oficio No. 1-2019-068145 855/2019 SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2020-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, mediante oficio radicado 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019, hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($68.400.000,00)** rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, RECURSO 10 CSF, conformados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR DISPONIBILIDAD



A-02-02-02-008	10	SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN	DAVAA	100%	$ 69.700.000,00

ANEXO CPC-PARA CCP

02	02	02	008	004	02		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET

SHF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHonarvaez Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-07-4:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	61119	Fecha Registro:	2019-10-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.700.000,00	Valor Total Operaciones:	-4.400.000,00	Valor Actual.:	1.300.000,00	Saldo x Comprometer:	1.300.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	61119	Fecha Registro:	2019-10-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF	2019-11-07	5.700.000,00	-4.400.000,00			
					Total:	5.700.000,00	-4.400.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONEXION A INTERNET CANAL DEDICADO

Libardo Cerquera Pastrana
C.M. 7.727.503
Oficial del Ejercito

Firma Responsable



El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2019-030637
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019 15:37

Doctor
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2019-068145
No. Expediente 855/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2020-2022 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 01 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	973.000.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 6 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
y Flow SoJ 8Tfbs APgE nOKiZ qbeF 6U7/=

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2020 se otorga con el fin de que la fuerza adquiera los elementos que integran los equipos antimotines.

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	245.170.000.000
2021	Aportes Nación	2.329.068.000
2022	Aportes Nación	1.358.000.000

La presente autorización de vigencias futuras ordinarias hasta el 30 de julio de 2022 para adelantar la contratación de adquisición de bienes y servicios tales como: Materiales para botas y zapatos militares, material para elaboración de dotación soldados y alimentación caninos, combustible JT A1 y AVCAS y otras aeronaves, combustible de vehiculo terrestre, materias primas para elaboración de kit de incorporación, medicamentos y gastos médicos de caninos, insumos para la fabricación cajas de ABC, para ensamble de baterías, la adquisición de repuestos para el mantenimiento programado e imprevisto de aeronaves, radares militares y sistemas de armas, repuestos de los sistemas de artilleria y caballeria, la actualización y uso de licencias, la adquisición de municiones, el mantenimiento de los talleres de los hangares, el abastecimiento, soporte de mantenimiento y evacuación Aero médico, el arriendo de bienes inmuebles de la Dirección Jurídica, la adquisición de seguros obligatorio para vehiculos, el soporte logistico integrado del mantenimiento programado e imprevisto de las aeronaves de la Aviación, el suministro de canales de datos y segmento satelital y los servicios de capacitación para entrenamiento de las tripulaciones asalto aéreo.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 22419 del 5 de junio de 2019, No. 12719 del 14 de marzo de 2019, 10819 del 21 de mayo de 2019, No.10919 del 21 de mayo de 2019, No. 18919 del 22 de mayo de 2019, No.44219 del 21 de mayo de 2019, No.9419 del 21 de febrero de 2019, No.18719 del 21 de mayo de 2019, No.10019 del 30 de abril de 2019, No.10119 del 30 de abril de 2019, No.22519 del 5 de junio de 2019, No.7219 del 6 de febrero de 2019, No.5719 del 6 de febrero de 2019, No.5419 del 6 de febrero de 2019, No.17219 del 5 de marzo de 2019, No.7119 del 6 de febrero de 2019, No. 18619 del 21 de mayo de 2019, No.5019 del 1 de febrero de 2019, No. 17019 del 28 de mayo de 2019, 15019 del 5 de abril de 2019, Expedidos por el Ejército Nacional.



La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

APOBÓ: Omar Montoya
ELABORÓ: Gloria Cuesta

Validar documento firmado digitalmente en: https://...



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

6. DETERMINACIÓN PRECIOS DE MERCADO.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO

PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA TAL EFECTO

En la determinación del presupuesto oficial de los servicios a adquirir, se tuvo en cuenta los precios históricos y el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través del área precontractual, donde se solicita cotizaciones sin obligación de compra a los posibles oferentes.

PRECIOS HISTÓRICOS

Las especificaciones técnicas son diferentes y no se cuenta con históricos

PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co a quinientos cinco (505) empresas, de las cuales 1 empresa manifiesta interés en el proceso, no se obtuvo respuesta en la plataforma, como se muestra a continuación.



Así mismo, se envió solicitud de cotización mediante correo electrónico de la CENAC de Aviación de conformidad con la exploración comercial radicada No. **20191805636373** de fecha 06 de noviembre de 2019; Se relacionan 6 oferentes a los cuales se envía solicitud así**:**

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CORREO	CONTACTO
1	BLUE TELECOMUNICACIONES S.A.S	Juan.ninco@bluetelecomunicaciones.com	322 9027766
2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	Santiago.castañeda@s3.com.co Albeiro.puentes@s3.com.co	316 4689756
3	AVANTEL	info@avancesas.com gerencia.admin@avancesas	350 8000491



4	CLARO	Nasli.garay.ext@claro.com.co	320 2750140
5	MOVISTAR	Paola.perezg@telefonica.com	316 7571723
6	MERCANET S.A.S	Liliana.delgado@merca.net.co preventa@merca.net.co	317 6465425

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, se solicitan cotizaciones sin obligación de compra por medio del correo electrónico, de las cuales se obtuvo respuesta por parte de dos (02) empresas, de las cuales se encuentran avaladas técnicamente cuatro, las empresas cotizaron en los siguientes términos:

ASUNTO: Aval técnico del **PROCESO No. 441-CENACAVIACIÓN-2019**

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS 2019"**

Respetuosamente me dirijo al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, con el fin de avalar técnicamente las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico y SECOP II, las 2 cotizaciones allegadas manifiestan que cumple y está de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, forma de pago, lugar de entrega y plazo de ejecución, los documentos de carácter técnico afirman que se comprometen a cumplir con cada uno de estos así:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECIBO	MONEDA DE LA COTIZACIÓN	FECHA OFICIO DEL AVAL TÉCNICO	OBSERVACIÓN
1	MERCANET S.A.S	12/11/2019	PESOS COLOMBIANOS	18/11/2019	COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
2	SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	15/11/2019	PESOS COLOMBIANOS	18/11/2019	COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S E.S.P	15/11/2019	PESOS COLOMBIANOS	18/11/2019	COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Es impórtate resaltar que en este tipo de mercado existen diversas empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, a pesar de que solo dos dieron respuesta a la solicitud de cotización, bajo todos los requisitos



técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Así las cosas, se puede decir que comercialmente se obtuvo respuesta por parte dos empresas, en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico de las cotizaciones aportadas cumpliendo de los requisitos exigidos.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

COTIZACIONES ALLEGADAS

MERCANET S.A.S								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS 2019.								
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL	13	$4,117,647.06	$782,352.94	$4,900,000.00	$63,700,000.00
TOTAL COTIZACION								
OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR								
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI X_ NO ___							



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS 2019.								
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES /SERVICIOS**
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL	13	$3,900,000.00	$741,000.00	$4,641,000.00	$60,333,000.00
OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR								
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI X_ NO ___							

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S E.S.P								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS 2019.								
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES /SERVICIOS**
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL	13	$6,392,000.00	$1,214,480.00	$7,606,480.00	$98,884,240.00
OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR								
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI X_ NO ___							

Nota: Impuestos 19% IVA
Servicios prestados en el territorio nacional, (Art. 420 Lit. c). Estatuto Tributario. No enmarcados en la exclusión prevista en el Art. 476 numeral 7), ni a la exención prevista en el Art 481 literal h) del Estatuto Tributario

DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES
PARÁGRAFO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como, RETEFUENTE, RETEIVA, IMPOCONSUMO Y RETEICA, si hay lugar a ellos.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO					MERCANET S.A.S	SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S E.S.P
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL (MGBPS)	13	$4,900,000.00	$4,641,000.00	$7,606,480.00

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones), se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO					MAYOR VALOR ENTRE COTIZACIONES	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES	DESVIACIÓN ENTRE MENOR Y MEDIANA	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL (MGBPS)	13	$4,641,000.00	$5,715,826.67	$4,900,000.00	$5,571,820.61	$658,189.56	12%	$4,641,000.00	MENOR VALOR

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- MAYOR VALOR entre las cotizaciones
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para establecer el criterio de selección del **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR** (entre los precios cotizados)



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO					% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL (MGBPS)	13	12%	$4,641,000.00	MENOR VALOR

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad es del 100%

PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR (INCLUIDO IVA)								
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	8112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	SERVICIO MENSUAL (MGBPS)	13	$3,900,000.00	$741,000.00	$4,641,000.00	$60,333,000.00

PRESUPUESTO OFICIAL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el dorado, Muelle internacional entrada 6, Vía CATAM
Conmutador 4147399, Directo Comando4147069
Correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

El presupuesto oficial para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019",** será por la suma de **SESENTA MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MTCE ($ 60.333.000.00), Incluidos todos los impuestos de Ley**

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (adjudicación total).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ **IVA y otros impuestos**: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para la entrega del servicio y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Para la evaluación del precio se tomará el valor unitario antes de IVA.
- ✓ Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
- ✓ Señalar el presupuesto asignado por rubros cuando corresponda, determinando cantidades mínimas de acuerdo al rubro presupuestal.
- ✓ En los procesos de prestación de servicios el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO No 1

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS– Servicios prestados en el territorio nacional –

TERMINOS Y CONDICIONES PARA:

- **CONTRATACIÓN CON EMPRESA NACIONAL EN PESOS COLOMBIANOS –COP.**
- **CONTRATACIÓN CON EMPRESA EXTRANJERA EN DOLARES AMERICANOS -USD.**

Adquisición de :	Servicio de conexión a internet canal dedicado
Empresa	Nacional o extranjera
Moneda	Pesos colombianos –COP./ Dólares -USD
Termino De Entrega	A todo costo-
Lugar de prestación del servicio	Los servicios serán prestados en toda el área geográfica del territorio nacional.
Condiciones	El contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados con el término de prestación del servicio y hasta su ejecución y recibo a satisfacción por parte de la División de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional. El contratista está obligado a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los servicios, los cuáles sean requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.
Impuestos	**IVA 19%:** Los servicios prestados en el territorio nacional o desde el exterior, *causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos).* ***PARÁGRAFO 3.*** *Para efectos del impuesto sobre las ventas, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.*



	El servicio objeto del presente no se encuentra dentro de las exenciones que indica el Estatuto Tributario, por tal razón **causa el IVA.** **IMPOCONSUMO 4%** : Art. 412-1 1. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 del E: T: Art. 512-2. Base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil." Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1.5) UVT mensual. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. **DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES** PARÁGRAFO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como, RETEFUENTE, Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

- **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos**,** mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes/servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.



Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato Desde el 15 de diciembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2020.

9. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS

12. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor del contrato dará cumplimiento a la recepción del servicio contratado de acuerdo a la siguiente documentación que soportará el acta de recibo a satisfacción de los servicios:

1) La calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas deben ser inspeccionadas por el supervisor del contrato, quien es la persona idónea para cumplir las labores propias de esta actividad que tiene un carácter técnico y administrativo y quien está encargado de vigilar y controlar en forma permanente que el contrato se ejecute de forma cabal y oportuna de acuerdo a las normas vigentes en materia de supervisión y especialmente las contenidas en las leyes 80, de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

2) Verificando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas

3) El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, refrigerios, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto, pueda cumplir sus funciones

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.



Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

14. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" el CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.



En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

14.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

14.3. Registro Único Tributario (RUT):

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

14.4. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.



Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC AVIACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

14.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que



provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC AVIACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC AVIACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades



privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

14.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC AVIACIÓN, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta sesenta (60) días más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión



temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENAC Especializado de Aviación del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

SI LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO NO SE APORTA JUNTO CON LA PROPUESTA, EL CENAC AVIACIÓN RECHAZARA AL PROPONENTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

14.7. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura),** el **CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes** judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).



14.8. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes **a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

14.9. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el **CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta** y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

14.10. Verificaciones antecedentes disciplinarios



El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura.

14.11. Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.12. Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", anexado a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El **FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

17.13. Diligenciamiento del FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores,



liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

17.14. Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

17.15. Diligenciamiento del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

17.16. Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, **la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.**
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere)

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

18. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

18.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA



El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el anexo # 1 sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

18.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el VALOR UNITARIO (antes de IVA) ofertado del servicio.



Así mismo, si los precios son artificialmente bajos se tomará como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en el presente proceso.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

19. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la presente Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II

19.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes/servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**", el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento contenidas en el mismo anexo, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

19.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia de contratos cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista.



Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

19.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.



Nota 2: La CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

19.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito.

En el caso de ser elegido como oferente ganador se debe comprometer a brindar soporte y garantía avalada mediante documento firmado por el representante legal por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato, involucrando Hardware y Software e incluyendo todos los costos logísticos, en los que se debe involucrar mano de obra, transporte y partes necesarias para retornar el servicio operativo.

El oferente se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios ofrecidos
3. Que la garantía de los servicios sea por el término de ejecución.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que el objeto del contrato no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo y recompensar los datos faltantes del plan requerido en un término que no debe ser mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir el cumplimiento de la garantía.

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato, por los bienes y servicios ofertados para cada uno de los servicios ofertados.



Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LOS INSUMOS NECESARIOS NO SEAN DESCRITOS ADECUADAMENTE	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVOQUE MAL FUNCIONAMIENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LA COTIZACIÓN NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉS ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ESTABLECER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CLARAS Y QUE CUMPLAN CON LA NECESIDAD	SACAR UN NUEVO PROCESO	(SE ADELANTARA UN DEBIDO PROCESO) LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA PLANTA,
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES, Y AUDITORIA	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS

N°	2	3	4	5	**6**	**7**	8
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R COMERCIAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL COTIZANTE NO TENGA EN CUENTA TODOS LA VARIABLES CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD COMERCIAL PROPIA Y GUARDA RELACIÓN CON TODOS GASTOS, COSTOS EN QUE SE DEBAN INCURRIR PARA EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O SERVICIOS.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (PARA ELLO DEBE TENER EN CUENTA LA REFORMA TRIBUTARIA)	CORRESPONDE AL RIESGO DE LA CONSECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y EL DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS, RIESGO DE LIQUIDEZ	CUANDO SOBREVENGAN CONDICIONES ECONÓMICAS ADVERSAS AL CONTRATISTA Y QUE DERIVEN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, EJEMPLO: DESABASTECIMIENTO O ESPECULACIÓN DENTRO DEL MERCADO PROPIO DE LOS SERVICIOS CON LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN , ETC.	LA NO REALIZACIÓN DE LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INADECUADA PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE
PROBABILIDAD	5	3	1	4	3	3	2
IMPACTO	4	5	5	3	2	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	6	6	5	7	3
CATEGORÍA	R. ALTO	R. ALTO	R. ALTO	R. ALTO	R.MEDIO	ALTO	RIESGO BAJO



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 441-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

¿A QUIEN SE LE AGINA?		COTIZANTE/ OFERENTE	CONTRATISTA /CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMERCIALES DE LOS POSIBLES OFERENTES	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR SE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD (SI APLICA)	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE VERIFICAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN E INFORMAR AL ORDENADOR DE GASTO DE CUALQUIER NOVEDAD	INFORME DEL SUPERVISOR Y EFECTUAR EL DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS SOLICITUDES DE PAC, EN OPORTUNIDAD Y GUARDAR LA DEBIDA DILIGENCIA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	2	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1	1
	VALORA	3	2	2	3	3	2	2



	CIÓN DEL RIESGO							
	CATEGORÍA	R.BAJO	R. BAJO	R.BAJO	R.BAJO	R.BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR		OFERENTES / COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO/ COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y OFICINA POS CONTRACTUAL	SUPERVISOR	DIRECCIÓN FINANCIERA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO - ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA DIFICULTAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO - ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO SE DEL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ SE RECIBA EL SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO		HASTA EL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	UNA VEZ TOMADAS LAS MEDIDAS JURÍDICAS Y FINANCIERAS DEL CASO	INMEDIATO	UNA VEZ TOMADAS LAS MEDIDAS JURÍDICAS Y FINANCIERAS DEL CASO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	INMEDIATA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	SEGUIMIENTO E INFORME DEL SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.



	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	TERMINO DE EVALUACIÓN	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DEL TÉRMINO DEL CRONOGRAMA	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES		OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES UNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY.		CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DEL OFERENTES		VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3		1	1	3
IMPACTO	3		4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		7	6	7
CATEGORÍA	ALTO		ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR		GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.		ESTRUCTURAR Y EVALUAR TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	ADELANTAR EL DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVAS LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	2
	2	2	2	2	BAJO



	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR-EVALUADOR-GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN		EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALENCIA O FALTA DE CLARIDAD EN EL PROCESO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA		EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.		REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.		ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

22. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la INVITACIÓN A PARTICIPAR, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al cinco por ciento por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) Años más
Calidad del servicio:	Su cuantía será equivalente al treinta ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y un año más.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

22.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

23. OBLIGACIONES GENERALES

23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

23.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

24. ACUERDO MARCO

La circular CRI2017-350 de fecha 2 de junio de 2017 del MINISTERIO DE DEFENSA, dispone lo siguiente: "…en caso de concurrencia entre la modalidad de contratación de selección abreviada - acuerdo marco de precios y la contratación de mínima cuantía, se deberá por principio seleccionar al contratista a través de esta última…" pese a existir un AMP, el presupuesto no supera el valor equivalente a 100 SMMLV, motivo por el cual se adelanta el proceso de mínima cuantía tal como lo señala el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación NO se encuentra limitado a Mipymes nacionales, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

